



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 1998
Español
Original: francés/inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Primera Comisión

Tema 71 f) del programa

Desarme general y completo

Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Japón, Liberia, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal y Togo: proyecto de resolución revisado

Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991, 47/52 G y J, de 9 de diciembre de 1992, 48/75 H y J, de 16 de diciembre de 1993, 49/75 G, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 H, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 L, de 10 de diciembre de 1996, y 52/38 C, de 9 de diciembre de 1997,

Considerando que la circulación ilícita de cantidades masivas de armas pequeñas en el mundo constituye un obstáculo para el desarrollo y un factor que contribuye a agravar la inseguridad,

Considerando también que las transferencias internacionales ilícitas de armas pequeñas y su acumulación en muchos países constituyen una amenaza para la población y para la seguridad nacional y regional, y un factor que contribuye a la desestabilización de los Estados,

Basándose en la declaración formulada por el Secretario General en relación con la solicitud de asistencia de las Naciones Unidas para recoger armas pequeñas presentada por Malí,

Profundamente preocupada por la magnitud de la situación de inseguridad y bandidaje que se deriva de la circulación ilícita de armas pequeñas en Malí y en los demás Estados afectados de la subregión saharo-saheliana,

Tomando nota de las primeras conclusiones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas que el Secretario General ha enviado a los países afectados de la subregión para analizar el modo más apropiado de detener la circulación ilícita de armas pequeñas y de proceder a recogerlas,

Tomando nota también del interés manifestado por otros Estados de la subregión en recibir una misión consultiva de las Naciones Unidas,

Observando las medidas adoptadas y las recomendaciones formuladas en las reuniones de los Estados de la subregión celebradas en Banjul, Argel, Bamako, Yamoussoukro y Niamey para establecer estrechas relaciones de cooperación regional con miras al fortalecimiento de la seguridad,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General de fecha 13 de abril de 1998 sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz y el desarrollo duraderos en África,

Celebrando la iniciativa adoptada por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental relativa a la declaración de una moratoria aplicable a la importación, exportación y fabricación de armas pequeñas en el África occidental,

Celebrando la decisión de la XXXIV Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Uagadugú en junio de 1998, relativa a la proliferación de las armas pequeñas,

Tomando nota con interés de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Armas Ligeras, en particular las recomendaciones relativas a los incisos a) y g) del párrafo 79,

Destacando la necesidad de promover los esfuerzos encaminados a aumentar la cooperación y a mejorar la coordinación en la lucha contra la acumulación, la proliferación y la utilización masiva de armas pequeñas, en particular a través del Acuerdo General de Oslo y el Llamamiento a la Acción de Bruselas,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de Malí en relación con la circulación ilícita y la recogida de armas pequeñas en los Estados afectados de la subregión saharo-saheliana;

2. *Acoge con beneplácito* la declaración de moratoria aprobada en Abuja el 30 de octubre de 1998 por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y *alienta* a la comunidad internacional a prestar apoyo a la puesta en práctica de esa moratoria;

3. *Acoge también con beneplácito* las medidas adoptadas por el Secretario General para aplicar esa iniciativa en el marco de la resolución 40/151 H de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1985;

4. *Agradece* a los gobiernos interesados de la subregión la considerable ayuda prestada a las misiones consultivas de las Naciones Unidas y se felicita de que otros Estados de la subregión se hayan manifestado dispuestos a recibir a la misión consultiva de las Naciones Unidas;

5. *Alienta* al Secretario General a que, en el marco de la aplicación de la resolución 49/75 G y de las recomendaciones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas, prosiga sus esfuerzos para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida en los Estados afectados que así lo soliciten, con el apoyo del Centro de las Naciones Unidas, para la Paz y el Desarme en África y en estrecha colaboración con la Organización de la Unidad Africana;

6. *Observa* que, como parte de sus intentos por detener la entrada de armas pequeñas en Malí y en la subregión saharo-saheliana, el Gobierno de Malí procedió, con ocasión de la ceremonia de la "Llama de la paz" celebrada en Timbuctú (Malí) el 27 de marzo de 1996,

a la destrucción de miles de armas pequeñas entregadas por los excombatientes de los movimientos armados del norte de Malí;

7. *Alienta* el establecimiento en los países de la subregión saharo-saheliana de comisiones nacionales de lucha contra la proliferación de las armas pequeñas, e invita a la comunidad internacional a que preste apoyo, en la medida de lo posible, al buen funcionamiento de las comisiones nacionales donde éstas existan;

8. *Toma nota* de las conclusiones de la consulta ministerial sobre la propuesta de una moratoria aplicable a la importación, exportación y fabricación de armas ligeras en la región, celebrada en Bamako el 26 de marzo de 1997, y alienta a los Estados interesados a que sigan celebrando consultas sobre la cuestión;

9. *Pide* al Secretario General que continúe examinando la cuestión y le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida”.